



CAP 60

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-A/MDLL

Llaylla, 08 de junio del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Informe N°026- 2023-ATM-SGDSM/MDLL, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, Informe Legal N°00155-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 24 de mayo del 2023, el Expediente N°1619, de fecha 16 de mayo del 2023, presentado por el presidente del Consejo Directivo, quien solicita el reconocimiento, actualización y renovación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo Tupac Amaru.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones Comunales”;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2016-MDLL, de fecha 23/06/2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueban los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de mayo del 2023, el Sr. Eleuterio Andrés Suarez Becerra, en su condición de **Presidente** electo del Consejo Directivo “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Anexo de Tupac Amaru, del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente,



solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante Informe N°026-2023-ATM-SGDSM/MDLL de fecha 18 de mayo, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Nuevo Concejo Directivo y el fiscal de la JASS “TUPAC AMARU” del Anexo Tupac Amaru.

Que, mediante Informe Legal N°00155-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL, de fecha 24 de mayo del 2023, la Asesora Externa; OPINA que corresponde emitir Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, Registro de la organización comunal denominado Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) “TUPAC AMARU” del Anexo Tupac Amaru conforme lo establece el Informe N°026-2023-ATM-SGDSM/MDLL de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS “TUPAC AMARU”, del 07 de abril del 2022 hasta el 07 de abril del 2024 (2 años) a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE/A	ELEUTERIO ANDRES SUAREZ BECERRA	20439112
SECRETARIO/A	JESUS TORRES NUÑEZ	45177725
TESORERO/A	KARINA RONDAN AMES	71829893
VOCAL 1	NILDA CANO MATTA	45339482
VOCAL 2	FABILA MARCELINA LLANCO SURICHAQUI	20999719

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y REGISTRAR**, como Fiscal de la JASS “TUPAC AMARU”, del 16 de mayo del 2023 hasta el 16 de mayo del 2026 (3 años) a:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	CECINIO DE LA CRUZ ORE	80633995

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro del nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Anexo de Tupac Amaru, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en conforme a la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

